

## RESOLUCIÓN No. 165-2018

(13 de julio de 2018)

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA 016 – 2018”

#### LA GERENTE (E) DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

En uso de las facultades y,

#### CONSIDERANDO

Que la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha para la optimización de los servicios de salud y en cumplimiento de la misión institucional, requiere la contratación para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y SUBESPECIALIDADES QUE SE REQUIERAN EN LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN PARA GARANTIZAR LA COMPLEMENTARIEDAD E INTEGRALIDAD DE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE ACUERDO A LA CONTRATACIÓN, CON EL APOYO CIENTÍFICO NECESARIO”**.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo No. 001 del 2018, (Estatuto de Contratación del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha) y la Resolución 097 de 2018, (Manual de Contratación de la ESE) el día veinticinco (25) de junio de 2018, se publicó en la Página de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y en la página Web de la Entidad [www.hmg.gov.co](http://www.hmg.gov.co), el Acta de Apertura y Pliegos de Condiciones de la Convocatoria Pública 016–2018, con el objeto de que los interesados en participar presentaran las observaciones y aclaraciones hasta el día veintisiete (27) de junio de 2018.

Que durante el término anteriormente señalado, no se recibieron observaciones al pliego de condiciones de la mencionada convocatoria.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el Cronograma de la Convocatoria y como consta en el acta de cierre y apertura de propuestas, durante el día 29 de junio de 2018, se presentó el siguiente proponente:

**Proponente 1**

**ICEMEQ S.A.S**

Que se procedió por parte del Hospital a realizar la evaluación de los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública, la cual arrojó el siguiente consolidado:

EVALUACIÓN	OFERENTE
EVALUACIÓN JURÍDICA	ICEMEQ S.A.S
EVALUACIÓN FINANCIERA	CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	NO CUMPLE
EXPERIENCIA	NO SE EVALÚA
OFERTA ECONÓMICA	NO SE EVALÚA
RESULTADO	NO SE EVALÚA
	NO CUMPLE

Que durante el término establecido en el cronograma del proceso, se dio traslado para que se realizaran las observaciones al informe de evaluación, hasta las 10:00 a.m. del día diez (10) de julio de 2018, termino durante el cual se presentaron observaciones por parte de ICEMEQ S.A.S, observaciones que fueron resueltas el día doce (12) de julio de 2018.

Que como consecuencia de las mencionadas observaciones se evidenció que el proponente efectivamente allegó dentro del término para hacerlo los soportes solicitados,

subsanando así en debida forma su oferta, procediendo la ESE a realizar nuevamente la evaluación la cual arrojó el siguiente consolidado

EVALUACIÓN	OFERENTE
EVALUACIÓN JURÍDICA	ICEMEQ S.A.S
EVALUACIÓN FINANCIERA	CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
VALOR AGREGADO	300 PUNTOS
OFERTA ECONOMICA	700 PUNTOS
RESULTADO	1.000 PUNTOS

Que el día trece (13) de julio de 2018, fueron expuestas las evaluaciones y el consolidado de las mismas ante el Comité de Compras y Contratos determinando recomendar a la Doctora **EDNA MARIBEL JIMÉNEZ CHAVES** Gerente (E) de la E.S.E., la adjudicación del contrato al proponente **ICEMEQ S.A.S.**, teniendo en cuenta que CUMPLE con todos y cada uno de los criterios de selección definidos en la Convocatoria Pública.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar a la empresa **ICEMEQ S.A.S**, el Contrato que surge como resultado del proceso de CONVOCATORIA PUBLICA No. 016 -2018, cuyo objeto es la prestación del **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y SUBESPECIALIDADES QUE SE REQUIERAN EN LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN PARA GARANTIZAR LA COMPLEMENTARIEDAD E INTEGRALIDAD DE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE ACUERDO A LA CONTRATACIÓN, CON EL APOYO CIENTÍFICO NECESARIO”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Soacha, Cundinamarca a los trece (13) días del mes de julio de 2018.

#### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO  
**EDNA MARIBEL JIMÉNEZ CHAVES**  
Gerente (E)

Revisó: Diana Villani Ladino. - Asesora Jurídica  
Proyectó: Pedro Enrique Chaves Chaves - Subgerente Administrativo  
Jorge Alberto García González – Abogado Oficina Jurídica